



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: Hábeas 11001-40-03-045-2021-00193-00

REF.: ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS DE ANA LETICIA FORERO LÓPEZ.

Se **ADMITE** a trámite la anterior solicitud de hábeas corpus; en consecuencia, se dispone:

OFÍCIESE, por el medio más expedito que sea posible y dejando las constancias del caso, al Juzgado Catorce de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá para que, en forma inmediata, se pronuncie expresamente sobre los hechos expuestos en la solicitud de hábeas corpus que presentó la señora **ANA LETICIA FORERO LÓPEZ** y remita copia íntegra y digitalizada del expediente identificado con el número único de radicación 25899-61-01-217-2013-80296-00. En la respuesta, deberá precisarse **si el auto interlocutorio número 366 de 9 de marzo de 2021, se encuentra ejecutoriado.**

Asimismo, **OFÍCIESE**, por el medio más expedito que sea posible y dejando las constancias del caso, a los señores Alcaide de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, D.C., al Jefe de la Oficina Jurídica de éste último, al Director General del Instituto Nacional

Penitenciario y Carcelario–INPEC y al Juzgado Penal del Circuito de Ubaté (Cundinamarca) para que, en forma inmediata, se pronuncien y rindan un concepto sobre los hechos expuestos en la solicitud de hábeas corpus.

Adjúnteseles a todos los mencionados, copia del escrito contentivo de la petición y de sus anexos, y **póngaseles de presente que se trata del trámite de una acción de hábeas corpus, razón por la cual la respuesta debe darse en el término de la distancia.**

Cúmplase,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d11fceb77f457b8fa782ab438233d5e2412921af2d0e8331a512d110070ac
95f**

Documento generado en 12/03/2021 02:58:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**